

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:06:57

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR O DENEGAR SI SEGÚN LEY N° 32077, PUBLICADA EL 02 DE JULIO DEL 2024, QUE OTORGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ESTA SE ACEPTARÁ O NO. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32077, OTORGUE LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en las bases del procedimiento de selección se ha considera la posibilidad que el postor ganador de la buena pro, tenga la posibilidad de solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, ver literal a) del numera 2.3 de la sección específica de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:06:57

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PROCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán ofertar gastos generales fijos y variables que les permita cubrir sus costos indirectos, de tal manera que se asegure la presencia del plantel profesional clave y por ende se asegure la calidad de la ejecución de la obra, tal como lo establece el numeral 28 del requerimiento; respecto al porcentaje de la utilidad queda a criterio del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:06:57

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES MÁS QUE LAS OTORGADAS POR LAS BASES, DADO CONTRARIO ESTARÍAN TRASGREDIENDO LAS BASES ESTANDARIZADAS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que no se está solicitando ninguna declaración jurada adicional, los postores únicamente presentarán la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20477737766	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	COBRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:54:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE CLARAMENTE EXISTE UN ACTO DE NEGOCIACION CON ALGUN CONTRATISTA QUE DEBERIA GANAR TANTO ESTE PROCESO COMO EL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALGAYOC BAMBAMARCA LP-SM-4-2024-MPH-BCA/CS-1 QUE TIENEN EL MISMO PRESUPUESTO HECHO QUE YA SE DENUNCIO ALA FISCALIA DE DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS POR DLEITOS COMO TRAFICO DE INFLUENCIAS U OTROS QUE DETERMINARAN LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.POR LO QUE SE SOLCITA DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCESO E INVESTIGAR Y CAMBIO DE COMITE DE SELECCION .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En principio, se recuerda al participante que, el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado tipifica como infracción sancionable "n) Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones". Asimismo, debe recordar que, el inciso 50.4 también dispone la aplicación de multas por la comisión de la mencionada infracción "a) Multa: Es la obligación pecuniaria generada para el infractor de pagar en favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), un monto económico no menor del cinco por ciento 5% ni mayor al quince por ciento 15% de la oferta económica o del contrato, según corresponda, el cual no puede ser inferior a una (1) UIT, por la comisión de las infracciones establecidas en los literales a), b), d), e), k), l), m) y n). En ese sentido, la Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes frente a cualquier cuestionamiento malicioso por parte de los participantes que su único objetivo sea perjudicar el proceso de selección y/o realizar afirmaciones maliciosas, pues también se conoce que muchas empresas son instrumentalizadas para perjudicar la gestión de las Entidades por intereses sub-alternos.Dicho esto, no se acoge la observación, dado que lo solicitado por el participante no cumple con la naturaleza del proyecto, ni con las prestaciones que se puedan ejecutar en el mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:30:26

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las condiciones de los consorcios, Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, evitando prácticas restrictivas que afecten la competencia. En la actualidad las empresas deben complementarse en contratos de colaboración empresarial o CONSORCIOS, en 3 o 4 empresas para poder cumplir con los requisitos de calificación exigidos en el procedimiento de selección de la referencia. Si bien es cierto el numeral 49.5 del art. 49 del reglamento establece que El área usuaria Podría establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, i) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o ii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, en concordancia al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen en las contrataciones: a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. b) igualdad de trato y e) competencia, ya que esto no tendría ningún impacto negativo para la Entidad, ni contra la ejecución de la obra, al contrario, se creará pluralidad de postores, solicitamos se amplie a 03 la cantidad de consorciados y que no restrinjan los porcentajes de participación.

**Artículo 13. Participación en consorcio**

13.1 En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 31      Literal: a)      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Artículo 13. Participación en consorcio**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, dado que el proyecto es de gran envergadura para la Municipalidad Distrital de Ninabamba, y se requiere empresas con buena capacidad técnica y financiera que puedan ejecutar la obra dentro los plazos previstos en el expediente técnico y cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:30:26

**Observación: Nro. 6**  
**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité incluir en las bases del presente procedimiento que: la entidad sí otorgará adelanto directo y adelanto de materiales.

De acuerdo al art.16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art.2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De no acoger la observación, se solicita al comité el desarrollo del análisis que desvirtúe nuestra observación, y el sustento por el cual la entidad no podría otorgar adelantos, considerando que es un proyecto de inversión pública que cuenta con certificación presupuestaria de parte del MEF.

**Artículo 33. Garantías**

33.1 Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: .      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.16 de la ley de contrataciones del estado, Art 33. Garantías 33.1 Las garantías por los adelanto

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tomando en consideración la observación formulada por el participante, y dado que en el desagregado de gastos generales se encuentran los costos financieros de las cartas fianzas para los adelantos, se acoge la observación, con ocasión de la integración de las bases se precisará que se otorgará el adelanto directo y el adelanto de materiales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**A. ADELANTO DIRECTO**

La Municipalidad

otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**B. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insu

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20602840141	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	JBM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:31:42

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa las bases del procedimiento de selección, en el sentido de que no ha considerado como medio alternativo, la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, tal como lo establece ley nº 32077- ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley nº 32077

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en las bases del procedimiento de selección se ha considera la posibilidad que el postor ganador de la buena pro, tenga la posibilidad de solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, ver literal a) del numera 2.3 de la sección específica de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20602840141	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	JBM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:31:42

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de obras similares en el sentido de que se está solicitando que se acredite el componente de tratamiento de aguas residuales mediante tanque séptico y pozo de absorción, el mismo que limita la participación de postores, dado que ese componente normalmente no existe en los proyectos de agua potable y saneamiento; en tal sentido y a fin de generar la mayor concurrencia de postores, se solicita que se suprima dicho extremo de la definición de obras similares.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 87**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tomando en consideración la observación formulada por el participante y a fin de generar la mayor concurrencia de postores, se acoge lo solicitado por el participante; por lo que con ocasión de la integración de las bases se suprimirá de la definición de obras similares el termino: tratamiento de aguas residuales mediante tanque séptico y pozo de absorción

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de estos de estos términos de sistemas de agua potable y saneamiento con arrastre hidráulico, o sistemas de agua potable y unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20602840141	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	JBM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:31:42

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa el porcentaje mínimo de participación de cada uno de los consorciados, dado que considerar 20% de participación como mínimo, limita la participación de postores, más aún cuando el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado otorga por primera vez una capacidad máxima de contratación de 500,000.00 (quinientos mil), y estas empresas estarían limitadas de participar; en tal sentido se solicita que se reduzca a 5% el porcentaje mínimo para cada uno de los integrantes del consorcio, a fin de generar la mayor concurrencia de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 31      **Literal:** V      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tomando en consideración la observación formulada por el participante, se acoge la observación; por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se indicará que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser cinco por ciento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser cinco por ciento y el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia no deberá ser menor al cincuenta por ciento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

Ruc/código :	20602840141	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	JBM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:31:42

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se consulta sobre los precios unitarios ofertados, si estos tienen un límite de reducción o existe algún criterio para formular los precios unitarios a fin de no ser descalificados. Asimismo, se consulta si el postor está obligado a precisar el monto total ofertado en letras.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 6      Literal: Anexo 6      Página: 109

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores deberán ser diligentes al formular sus precios unitarios, de tal manera que estos cubran los costos laborales vigentes según normativa del sector, además de cubrir los precios de los insumos. Los postores deberán tener en cuenta que por ningún motivo pueden modificar los rendimientos establecidos en el expediente técnico. Asimismo, se precisa que los postores deberán indicar el monto total ofertado en letras, tal como lo establece el Art. 60.4 del RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA EL HUALTE ACHIRAMAYO EL CHILENO LA IRACA Y TUNASPAMPA LUCMACONGA Y ALCANTARILLADO EN EL CP DE ACHIRAMAYO DISTRITO DE NINABAMBA SANTA CRUZ CAJAMARCA

---

Ruc/código :	20602840141	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	JBM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:31:42

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si los datos a consignar en el Anexo 1, deben ser aquellos actualizados en el Registro Nacional de Proveedores.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 1      Literal: Anexo 1      **Página: 102**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La información consignada en la oferta (Anexo N° 1) deberá ser aquella actualizada en el RNP, cualquier otra información que presenten será considerada como inexacta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna